

1 C O P I A. en la Ciudad de Cuenca, Provin-
 2 cia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de mayo
 3 de mil novecientos setenta y seis, ante mí Emiliano Polcañ Gar-
 4 zón Notario Público de este Cantón, comparecieron el señor e-
 5 conomista Jorge Aljuri Antón i Don Raúl Maldonado Aguilar, en
 6 sus respectivas calidades de Vicepresidente i Gerente de «IMPAR-
 7 TES S.A.», ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad domicilia-
 8 dos en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar i obli-
 9 garse a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el obje-
 10 to i resultados legales de la presente escritura a cuyo otor-
 11 gamiento proceden libre i voluntariamente, expusieron: que los
 12 comparecientes con el carácter con que intervienen i de consi-
 13 guiente por los derechos que representan, legalmente autoriza-
 14 dos i justificando su personería con los documentos que se in-
 15 sertarán, elevan al actual instrumento público el aumento de
 16 capital y Reforma de estatutos de «IMPARTES S. A.» conte-
 17 nidos en la Minuta i el Acta de Junta General Ordinaria de
 18 Accionistas de dicha Compañía de fecha veinte de Marzo
 19 del año en curso, que me entregan, cuyo tenor literal es el
 20 siguiente: «Señor Notario: en el protocolo a su cargo, sírvase
 21 extender una escritura en la que conste la elevación de capital
 22 y la reforma de estatutos de «IMPARTES S.A.» que se detalla
 23 en las cláusulas siguientes: - P R I M E R A: «IMPARTES S.A.»
 24 surgió de la transformación de «Importadora de Autos y Partes
 25 Cie. Ltda.», que se perfeccionó mediante escritura autoriza-
 26 da por el Notario Sábino Doctor Emiliano Polcañ Garzón el
 27 quince de Marzo de mil novecientos setenta y tres, inscrita en
 28 el Registro Mercantil con el número setenta y dos del ocho de Ma-

yo siguiente. Fijó su domicilio en esta Ciudad de Guenca, y su
capital social fué de cuatro millones de sucres que al momento
están íntegramente pagados.- S e o n n d Alla Junta general ordinaria
ordinaria de accionistas reunida el veinte de Marzo del presente
año, en la que estuvo representado setenta y siete y medio
por ciento del capital, resolvió lo siguiente: a) elevar el ca-
pital social en cuatro millones de sucres, para llegar a los
ocho millones en total ; b) Cubrir íntegramente dicha elevación
con las reservas voluntarias acumuladas hasta la fecha, que
exceden de dicha cifra; c) emitir, por la aludida elevación ,
cuatro mil acciones nuevas, nominativas, ordinarias y de un mil
sucres cada una, como las anteriores, que se entregarán total-
mente liberadas a los actuales accionistas, en proporción a
las que poseen; d) Reformar el artículo cuarto de los estatutos
para armonizar su texto con el nuevo monto del capital;
e) Reformar los artículos Décimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vi-
gésimo Séptimo y Trigésimo, para elevar al doble el límite de
las atribuciones que tiene el gerente actuando por sí solo,
o conjuntamente con el presidente; y f) Reformar, por último,
los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Primero, Vigésimo Quin-
to, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Primero, para crear el cargo
de subgerente.- T a R C a R A : Como la elevación acordada re-
presenta el ciento por ciento del capital anterior, las cuatro
mil acciones liberadas por emitirse, se distribuyen entre los
accionistas de tal manera que cada uno reciba un número de accio-
nes igual al que antes tenía. El detalle de tal distribución,
que consta de los " Boletines de Suscripción" emitidos de con-
formidad con la Ley, es el siguiente : Antón de Aljuri Olga, doscientos

tas acciones; Automotores Andina S.A., dos mil cien acciones;

Aljuri Antón Gladye, cien acciones; Aljuri Antón Henry, cien

acciones; Aljuri Antón Jorge, doscientas acciones; Aljuri Antón

Juan, doscientas acciones; Aljuri Chica Juan, trescientas accio-

nes; Maldonado Aguilar Arturo, cien acciones, y Maldonado Agui-

lar Raúl, setecientas acciones. Son cuatro mil acciones de un

mil sueros cada una, que representan cuatro millones de sueros,

íntegramente pagados por capitalización de reservas.-C W A R-

T A : Al declarar elevado el capital social en la forma que

queda detallada en la cláusula anterior, y reformados los esta-

tutos sociales en los términos acordados por la Junta General

que constan de la copia del acta que forma parte integrante de

esta escritura, los otorgantes dejan expresa constancia de que

la propia junta que tomó las resoluciones que por este instru-

mento se legalizan, les autorizó expresamente para que, actuan-

do el primero como delegado de la junta, y el segundo como re-

presentante legal de la compañía, otorguen la presente escri-

tura.- Sérvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusu-

las de estilo necesarias para la completa validez de este ins-

trumento, e inserte como documentos habilitantes la copia del

acta de junta general, y los nombramientos que se adjuntan.-

Quenza, veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y seis.-

J. Maldonado A.- Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Abogado Matrícula

la Número setenta y siete.-Hasta aquí la Minuta que se agrega.

En los mismos términos, bases y estipulaciones constantes de

la Minuta inserta y del Acta de Junta General Ordinaria de Ac-

cionistas por transcribirse luego, todo lo cual lo ratifican

los señores comparecientes, éstos, por los derechos que repre-

1 sentan, dejan elevado a escritura publica para que surta sus
2 efectos legales el aumento de capital y reforma de estatutos
3 de "Impartes S. A." en dichos documentos detallados. Esta es-
4 critura se halla exenta de pago de impuestos al tenor de lo dis-
5 puesto en el Decreto Ejecutivo Número setecientos treinta y
6 tres, Artículo Primero, expedido el veinte y dos de Agosto de
7 mil novecientos setenta y cinco y publicado en el Registro Ofi-
8 cial número ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve de los
9 mismos mes y año indicados. DOCUMENTOS FACILITANTES.- "IMPAR-
10 TES S. A." Distribuidor Masda.- JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL
11 CAPAC VIENTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-en
12 la ciudad de Cuenca, el día sábado veinte de Marzo de mil no-
13 vecientos setenta y seis, a las cuatro de la tarde, y en el lo-
14 cal social ubicado en la calle Bolívar Número trece-trece, se
15 reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de "IMPARTES
16 S.A.", que fuera convocada por los diarios de esta ciudad el
17 día once del presente. Concurran los siguientes accionistas:
18 Señor Carlos Ponce Martinez, representante legal de "Automo-
19 tores Andina S. A.", con dos mil cien acciones, Economista Jor-
20 ge Aljuri Antón con doscientas acciones, Doctor Arturo Maldo-
21 nado Aguilar, con cien acciones y Señor Raúl Maldonado Aguilar
22 con setecientos acciones. Está por tanto representado el se-
23 tenta y siete y medio por ciento del capital. El presidente de
24 la Compañía, Señor Carlos Ponce Martinez, una vez constatado
25 el quorum, declara instalada la sesión. Actúa como Secretario
26 el Gerente Señor Raúl Maldonado Aguilar. Se da lectura por se-
27 cretaría a la convocatoria en cuyo texto consta el orden del
28 día que queda aprobado, pasándose luego a considerar uno a u-

1 no los puntos de tal convocatoria, en la forma que a con-tinua-
2 ción se detalla: (Siguen otros particulares). 9.13: Se pasa a
3 tratar del cento punto del orden del día, referente a la eleva-
4 ción de capital y la consiguiente reforma de estatutos. El pre-
5 sidente manifiesta que es hora de resolver acerca de la proyec-
6 tada elevación de capital que se viene insinuando desde el año
7 pasado, teniendo en cuenta que con la utilidad del último año,
8 las reservas voluntarias exceden de seis millones de sucres; y
9 que en lo referente a la reforma de estatutos, deben considera-
10 se dos aspectos: en primer lugar la necesidad de elevar al do-
11 ble el límite de las atribuciones del gerente, y también el de
12 las que tienen el presidente y el gerente actuando en conjunto,
13 y en segundo lugar, la posibilidad de crear el cargo de sub-ge-
14 rente, quien, además de desempeñar las funciones administrai-
15 vas que le fueran asignadas por la junta general, deberá sub-
16 rogar al gerente, en caso de falta temporal o impedimento. Lue-
17 go de algunas consideraciones, la junta resuelve por unanimidad
18 lo siguiente: P R I M E R O: Elevar el capital social en cua-
19 tro millones de sucres que se tomarán de "Reservas Voluntarias",
20 una vez que éstas exceden de los seis millones trescientos mil
21 sucres, luego del incremento acordado por esta misma junta con
22 las utilidades de mil novecientos setenta y cinco; debiendo e-
23 mitirse cuatro mil acciones nuevas, nominativas y ordinarias,
24 de un mil sucres cada una como las anteriores, que se entrega-
25 rán a los actuales accionistas, totalmente liberadas, de tal
26 manera que cada uno reciba un número de acciones igual al que
27 antes tenía. S E G U N D O: Re-formar el artículo cuarto de
28 los estatutos sociales, en lo referente al monto del capital so-

Pres

1 cial, de modo que en adelante dirá: "el capital social es de
 2 ocho millones de sures, dividido en ocho mil acciones nomina-
 3 tivas y ordinarias de un mil sures cada una, numeradas desde
 4 el cero.cero.cero uno hasta el ocho mil inclusive, y represen-
 5 tadas por títulos también numerados que podrán emitirse por u-
 6 na o varias acciones, a elección de cada accionista; serán fir-
 7 mados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía, y cum-
 8 plirán con todos los requisitos formales que exige la Ley".-
 9 T A R C E R O : Elevar al doble el límite de las operaciones
 10 que puede efectuar el gerente por sí solo, y también el de las
 11 que pueden efectuar el presidente y el gerente actuando en con-
 12 junto; a cuyo efecto se reformarán los estatutos sociales como
 13 sigue: En los artículos DCCXO CUARTO, VIGESIMO QUINTO lite-
 14 ral a), VIGESIMO SEPTIMO literal e) y TRIGESIMO literal a), en
 15 donde dice "quinientos mil sures", póngase "un millón de su-
 16 res", y en donde dice "un millón de sures", póngase "dos mi-
 17 llones de sures".- C U A R T O : Crear el cargo de subgeren-
 18 te, para que la junta general pueda proveerlo cuando lo estime
 19 oportuno; reformándose a este fin los siguientes artículos de
 20 los estatutos: 1) En el artículo DCCXO TERCERO, suprimase la
 21 conjunción copulativa que está antes del literal d), y luego de
 22 las palabras "el gerente", agréguese "y e) el subgerente".-2)
 23 En el literal a) del artículo VIGESIMO PRIMERO, después de la
 24 palabra "gerente", intercalase "subgerente".-3) En el literal
 25 g) del artículo VIGESIMO QUINTO, después de las palabras "del
 26 gerente", intercalase "del subgerente".- 4) Sustitúyase el tex-
 27 to del literal d) del artículo VIGESIMO SEPTIMO, por el signien-
 28 te: "Formular los reglamentos que creyere del caso, y someter-

1 los a la aprobación del Directorio.- 3) Después del artículo
2 TERCERO, y antes del TERCERO BIS, agréguese el siguiente ar-
3 tículo: "ARTÍCULO TERCERO BIS.- La junta general podrá
4 nombrar también un subgerente, accionista o no, que tendrá un
5 período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, y
6 cuya principal atribución, además de desempeñar las funciones
7 administrativas que le fueren asignadas, será la de subrogar al
8 gerente, con todas sus atribuciones y facultades, en caso de fal-
9 ta temporal o impedimento, bastando para ello una comunicación
10 escrita del propio gerente, o una resolución del Directorio.
11 En caso de falta definitiva, la subrogación se prolongará has-
12 ta cuando la junta general designe nuevo gerente. A falta de sub-
13 gerente, la subrogación de que trata este artículo corresponde-
14 rá al Presidente".- 4) Cámbiase la numeración del actual ARTÍCULO
15 TERCERO BIS, para que, en razón de la inclusión del nuevo
16 artículo que trata del subgerente, pasará a ser ARTÍCULO SE-
17 GUNDO.- 5) ARTÍCULO: Delegar al Vicepresidente de la Compañía,
18 economista Jorge Aljuri Antón, para que, actuando a nombre de
19 esta junta, y con el gerente que es el representante legal de
20 la compañía, procedan a instrumentar las resoluciones anterior-
21 res, otorgando la correspondiente escritura pública.- No habien-
22 do otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las ocho
23 de la noche, firmando para constancia el Presidente y el Geren-
24 te-Secretario que certifica.- Es fiel copia del original que
25 consta del libro de actas de "MIL ANTES S.A.", al que se remi-
26 to en caso necesario.- Cuenca, siete de Mayo de mil novecientos
27 setenta y seis.-H. Maldonado A.- Raúl Maldonado Aguilar, GERAL-
28 TE-SECRETARIO.- CERTIFICADO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑAL.- AL SEÑOR

1 TO REGISTRADO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.- C E R T I F I-

2 C A : que bajo el número ciento treinta y cinco del REGISTRO

3 MERCANTIL, de fecha once de Abril de mil novecientos setenta y

4 cinco, se inscribió un nombramiento de VICIPRESIDENTE de la

5 compañía INPAÑAS S.A. hecho por esta firma a favor de : JOR-

6 GE ELIJARI ANTON, nombramiento hecho por la Junta General de la

7 citada empresa reunida con fecha quince de Marzo de mil nove-

8 cientos setenta y cinco, nombramiento del que consta que el

9 citado señor Eljari Antón como Vicepresidente reemplazará al

10 Presidente al faltar este y actuará así mismo reemplazando al

11 Gerente o actuando conjuntamente con él (reelegido por dos a-

12 ños más).- Cuenca Diciembre ocho de mil novecientos setenta y

13 cinco.- Amilio Cisneros P.- Dr. Amilio Cisneros Paredes, REGIS-

14 TRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.- (hay un sello).- CERTIFICADO

15 AL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- DEL ARCHIVO REGISTRADO MERCANTIL

16 DEL CANTON CUENCA.- C E R T I F I C A : que bajo el número

17 ciento treinta y seis del Registro Mercantil, con fecha once

18 de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra ins-

19 crito un nombramiento hecho por INPAÑAS S.A. a favor de RAUL

20 ANTONIO AGUIRRE como Gerente de la indicada firma, del que

21 consta que dicho señor ejercerá las funciones de Gerente de

22 INPAÑAS S.A. por dos años más, y tendrá la representación le-

23 gal, judicial o extrajudicial de la misma.- Cuenca Diciembre

24 ocho de mil novecientos setenta y cinco.- Amilio Cisneros

25 P.- Dr. Amilio Cisneros Paredes, REGISTRADOR MERCANTIL DEL

26 CANTON CUENCA.- (hay un sello) .- Portan los comparecien-

27 tes las Cédulas prescritas por la ley. Queda este instrumen-

28 to, íntegramente, a los otorgantes, por el el Notario se ra-

1 tificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unida de ac-

2 to de todo lo que voy pú.-(firmado) J. Eljuri A.-C.C.01-0029

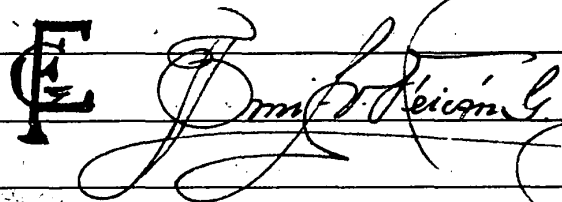
3 842.-C.T. 14273.-Raul Maldonado A.-C.C. 01-0004962.-C.T.001144.-

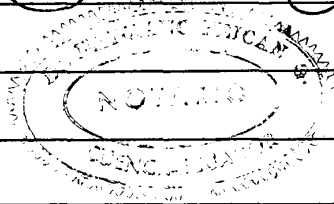
4 El Notario Emil.V.Feican G.-n

7 Se otorgo' ante mí, en fe' de ello con-

8 fiero, esta, segunda copia, signada, sellada i firmada en la Ciu-

9 dad de Cuenca i en el día de su celebración.

11 El Notario 



17 Queda inscrita esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

18 De IMPARTES S.A. en esta fecha y bajo el Nro.56 del REGISTRO MERCANTIL, con

19 juntamente con la Resolución Nro.123-IC-76, de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS-

20 DE CUENCA, de fecha nueve de Junio de este año. Además cumpliendo con lo dis-

21 puesto en dicha Resolución se ha sentado razón al margen de la escritura de ^{inscripción dela/}

22 constitución de la compañía, que se encuentra bajo el Nro.21 y de fecha quin

23 ce de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Al margen de las escrituras

24 de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos bajo el Nro.18 el día dieci-

25 seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, de Transformación, bajo i

26 el Nro.104 de fecha veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos sesen

27 ta y nueve, y al margen de la inscripción dela escritura de Aumento de Capi-

28 tal y Reforma de Estatutos que se encuentra bajo el Nro.72 del ocho de Mar-

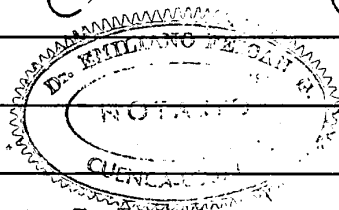
1 -zo de mil novecientos setenta y tres.- CUENCA JUNIO 16 de 1976.-EL REGIS-

2 TRADOR MERCANTIL.- *Emilio Bernales*

3
4 Doy fé: que en esta fecha anote al margen de la matriz de las
5 escrituras autorizadas por el suscrito en las fechas indica-
6 das en el numeral Tercero ,letras a) y b) de la Resolución
7 respectiva ,que la escritura de 26 de Mayo del año en curso
8 mediante la cual la Compañía Anónima "IMPARTES S.A." AUMENTA
9 su capital social en cuatro millones de sucres i Reforma sus
10 estatutos ,ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías
11 de Cuenca por la citada Resolución que lleva el número 123-IC-
12 76 expedida el nueve de Junio del año en curso.

13 Cuenca, Junio 18 de 1.976

14 EL NOTARIO



19 Doy fé: que el Registro Único de Contribuyentes de la Empresa
20 "IMPARTES S.A." tiene el número 0190008789001.-

21 Cuenca, Junio 18 de 1.976

22 EL NOTARIO

